



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-A/MDC

Calzada, 14 de julio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Calzada, en sesión ordinaria del 13 de julio del 2023; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Calzada,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Título III de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el Artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, en su Artículo 46 precisa la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En estos supuestos el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47 la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones y su modificatoria.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe Técnico N° 241-2023-OGPyP/MDC de fecha 03 de julio del 2023 remite a la Gerencia Municipal el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Calzada, indicando que el mismo contiene el respectivo Informe Técnico que contiene el sustento de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Organigrama Estructural de la Municipalidad, solicitando opinión legal y trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Opinión Legal N° 071-2023-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable para la validación de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, recomendando se derive a Concejo Municipal para su análisis y debate y posterior aprobación.

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, el Concejo Municipal en Pleno luego de un debate y por voto unánime acordó Aprobar el





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, mediante Oficio N°533-2023-A/MDC se remitirá Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la ordenanza municipal que lo aprueba, Informe técnico e informe legal a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del del paso 8.18 del numeral 8.1 de las Disposiciones Generales de la Norma Técnica No 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades que a letra dice : "Reportar a la SGP la aprobación del ROF en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de aprobado, para lo cual se debe remitir al correo electrónico organizaciondelestado@pcm.gob.pe el expediente escaneado que sustentó dicha aprobación"

De conformidad a las facultades establecidas conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de cinco títulos y veintitrés artículos, y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Calzada, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPLEMENTACION, encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DERÓGUESE el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 04-2021-A/MDC de fecha 07 de junio del 2021 y toda norma y disposición emitida por esta Entidad Municipal, que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, encargar a Secretaria General la Publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal por la página web de la institución, periódico mural y en el diario de mayor circulación regional, el íntegro del





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

reglamento de organización y funciones y el Organigrama Estructural aprobado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

